

DECISIÓN (PESC) 2023/1303 DEL CONSEJO**de 26 de junio de 2023****que modifica la Acción Común 2005/889/PESC por la que se establece una Misión de Asistencia Fronteriza de la Unión Europea para el Paso Fronterizo de Rafah (EU BAM Rafah)**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 42, apartado 4, y su artículo 43, apartado 2,

Vista la propuesta del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 25 de noviembre de 2005, el Consejo adoptó la Acción Común 2005/889/PESC ⁽¹⁾ por la que se establece una Misión de Asistencia Fronteriza de la Unión Europea para el Paso Fronterizo de Rafah (EU BAM Rafah).
- (2) El 27 de junio de 2022, el Consejo adoptó la Decisión (PESC) 2022/1017 ⁽²⁾, que modifica la Acción Común 2005/889/PESC y la prorroga hasta el 30 de junio de 2023.
- (3) El 28 de febrero de 2023, en el contexto de la revisión estratégica coordinada de la EU BAM Rafah y EUPOL COPPS, el Comité Político y de Seguridad (CPS) acordó que las dos misiones debían prorrogarse hasta el 30 de junio de 2025, en forma de dos prórrogas de un año cada una.
- (4) Teniendo en cuenta la información facilitada por Israel y la Autoridad Palestina, la EU BAM Rafah debe prorrogarse en esa fase por un año, hasta el 30 de junio de 2024.
- (5) Por lo tanto, procede modificar la Acción Común 2005/889/PESC en consecuencia.
- (6) La EU BAM Rafah se llevará a cabo en el contexto de una situación que puede deteriorarse y que podría obstaculizar el logro de los objetivos de la acción exterior de la Unión que se recogen en el artículo 21 del Tratado.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La Acción Común 2005/889/PESC se modifica como sigue:

- 1) En el artículo 13, apartado 1, se añade el párrafo siguiente:
«El importe de referencia financiera destinado a cubrir los gastos asociados a la EU BAM Rafah para el período comprendido entre el 1 de julio de 2023 y el 30 de junio de 2024 será de 2 360 000 EUR.».
- 2) En el artículo 16, el párrafo segundo se sustituye por el texto siguiente:
«Expirará el 30 de junio de 2024.».

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Será aplicable a partir del 1 de julio de 2023.

⁽¹⁾ Acción Común 2005/889/PESC del Consejo, de 25 de noviembre de 2005, por la que se establece una Misión de asistencia fronteriza de la Unión Europea para el paso fronterizo de Rafah (EU BAM Rafah) (DO L 327 de 14.12.2005, p. 28).

⁽²⁾ Decisión (PESC) 2022/1017 del Consejo, de 27 de junio de 2022, que modifica la Acción Común 2005/889/PESC por la que se establece una Misión de asistencia fronteriza de la Unión Europea para el paso fronterizo de Rafah (EU BAM Rafah) (DO L 170 de 28.6.2022, p. 74).

Hecho en Luxemburgo, el 26 de junio de 2023.

Por el Consejo
El Presidente
J. BORRELL FONTELLES
